

6.251

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese que aquellos Funcionarios que ocupan u ocuparen cargos de nivel No Escalonado y/o cargos Políticos que se indican en el Anexo de la presente Ley, y que simultáneamente revistaren como Pasivos, percibirán por todo concepto, una retribución por Responsabilidad Jerárquica, que surgirá de calcular la mitad de la remuneración total del cargo.-

ARTICULO 2º.- Determinase que lo dispuesto en el artículo precedente mantendrá su vigencia mientras no se produzcan modificaciones en el actual Régimen Jubilatorio Nacional.-

ARTICULO 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherirse a la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a siete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 6.251.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

6.251

ANEXO

FUNCION LEGISLATIVA

Presidente Cámara de Diputados
Diputados
Funcionarios y Personal Jerárquico

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador
Ministro
Secretario
Subsecretario
Funcionarios No Escalafonados

FUNCION JUDICIAL

Presidente Tribunal Superior de Justicia
Magistrados
Funcionarios Judiciales

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente
Vocales
Secretarios
Directores

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO